

Sustanciación	1137
Radicado	05266-31-03-003-2021-00357-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Mariela de las Mercedes Duque Rojas
Demandado (s)	Ana Milena Pineda Muñoz y otros
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento-
	reconoce personería-resuelve.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la nota devolutiva del oficio 058 del 3 de febrero de 2022, por el cual se ordenó embargar y secuestrar el derecho de nuda de Camilo Sáez pineda y el de usufructo que tienen Ana Milena Pineda Muñoz y Aldemar Alberto Sáez Lozano, sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 001-1150381, 0001-1150424 y 001-1150549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (Fls. 18-19 del expediente digital).

De otro lado se reconoce personería al abogado Rolando de Jesús Roldan Jiménez, con T.P. 52.530 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del demandado Aldemar Alberto Sáez Lozano, en razón de lo anterior se autoriza el envió del link del expediente al correo electrónico: rolandoenserio@gmail.com.

-Para finalizar y teniendo en cuenta la nota devolutiva que antecede, se indica que no se dará tramite a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, por cuanto la misma no fue efectiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA JUEZ

2021-00357

Firmado Por: Diana Marcela Salazar Puerta Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48fe3174aa4a0074076d44b14bd377c89f73d612414d1067dae78c959c761ba**Documento generado en 24/11/2023 03:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica